



- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida.
- Comunicar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Universidad de destino.
- Firmar el Convenio Financiero entre el Estudiante y la Universidad de Sevilla.
- Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2009-2010, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Universidad de destino.
- Cumplimentar la encuesta de satisfacción en el formulario que le será facilitado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
RECTOR

Convocatoria para realizar intercambios académicos en universidades suizas durante el curso 2009-2010.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN 26 PLAZAS PARA REALIZAR INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN UNIVERSIDADES SUIZAS DURANTE EL CURSO 2009-2010, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS BILATERALES SUSCRITOS.

B A S E S

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los

estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2008-2009 y que no hayan disfrutado de una beca Erasmus en años anteriores, condición requerida por las autoridades suizas para el abono de la ayuda correspondiente.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países los países candidatos a la adhesión (Bulgaria, Rumania y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos estudiantes de nacionalidad suiza que, cumpliendo los requisitos del párrafo 1º, deseen realizar su estancia en alguna de las Universidades a las que se hace mención en el Anexo I. origen.

2. CARACTERÍSTICAS

Los estudiantes seleccionados realizarán un periodo de estudios en una de las Universidades Suizas contempladas en esta Convocatoria, reconocido en la Universidad de Sevilla, sin que tengan que abonar tasas de matrícula en la Universidad de destino.

Las autoridades suizas abonarán a los estudiantes que reciban en el marco de los Acuerdos Bilaterales suscritos una beca mínima de 160 Euros al mes para compensar la pérdida de la ayuda de la Unión Europea, ya que Suiza no participa en el Programa Erasmus.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada aspirante puede solicitar plaza en todas las universidades ofertadas en el Anexo I, siempre y cuando cumpla con el perfil académico correspondiente a cada una de ellas.

La presentación de solicitudes, según modelo que se acompaña, y que podrá descargarse de la dirección <http://www.internacional.us.es> o retirarse del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, deberá realizarse **del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2008**, ambos inclusive, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Aquellos solicitantes que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes permanentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.

4. ACREDITACIÓN DE IDIOMA

Con carácter general la acreditación de un nivel básico del idioma *no es requisito indispensable para el disfrute de una ayuda a Universidades suizas*. No obstante la acreditación del conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino, será mérito preferente en la adjudicación de las plazas solicitadas.

Excepcionalmente para aquellas plazas en que sea exigible un determinado nivel de idioma por así demandarlo las universidades de destino y que aparecen debidamente identificadas en la presente convocatoria, la acreditación del mismo será requisito de participación respecto de dichas plazas.

Para la acreditación del conocimiento de idioma, los habrán de realizar los exámenes específicos previstos en el Instituto de Idiomas para los días **17 y 18 de Diciembre de 2008** en el horario que se detalla a continuación. No se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en pruebas celebradas con motivo de convocatorias anteriores.

ALEMÁN 17 de diciembre	FRANCÉS 17 de diciembre	ITALIANO 18 de diciembre	INGLÉS 18 de diciembre
15:00 h.	Apellidos A-M 17:00 h.	Apellidos A-M 09:00 h.	Apellidos A-F 15:00 h.
	Apellidos N-Z 19:00 h.	Apellidos N-Z 11:00 h.	Apellidos G-M 17:00 h.
			Apellidos N-Z 19:00 h.

No habrán de concurrir a las pruebas del IDI mencionadas en el párrafo anterior, aquellos solicitantes que hubieran superado las asignaturas impartidas en la Facultad de Filología que a continuación se detallan junto con la equivalencia con los niveles establecidos en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, si algunos de los estudiantes a los que hace mención este párrafo quisiera optar por plazas para las que no cumpliera el nivel de idiomas establecido, o quisiera aumentar la puntuación con la que participará en la convocatoria, podrá presentarse a las pruebas del idioma correspondiente.

Nivel	Puntos	Alemán	Francés	Italiano	Inglés
1	0,10			Lengua Italiana I	
2	0,21	Lengua Alemana de 2º	Lengua Francesa I	Lengua Italiana II	Lengua Inglesa 100
3	0,41	Lengua Alemana de 3º	Lengua Francesa II	Lengua Italiana III	Lengua Inglesa 200
4	0,51	Curso Superior de Lengua Alemana de 5º	Lengua Francesa III	Lengua IV	Lengua Inglesa 300

No podrán dejarse vacantes plazas mientras existan candidatos a las mismas debido a la no acreditación de un determinado nivel de idioma dado que éste no constituye un requisito exigible en la presente convocatoria, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo anterior.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Finalizadas las pruebas de idiomas, y una vez en poder del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales los resultados de las mismas, se procederá a la selección automática de los candidatos mediante la aplicación informática diseñada para ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 99 de Estatuto que establece que: *“la Universidad de Sevilla fomentará la movilidad nacional, europea e internacional de sus estudiantes, potenciando la suscripción de convenios con otras Universidades y optimizando el número y dotación de las becas de movilidad. Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico”*.

Para alcanzar la citada uniformidad en los criterios de selección de los candidatos, la Universidad de Sevilla sólo podrá proponer candidatos que cumplan debidamente con el perfil de las plazas convocadas por el Centro correspondiente. Además, habrá de tenerse en cuenta debidamente el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que se completará la nota media ponderada del expediente del alumno con tantas décimas como puntos haya obtenido en la prueba de idiomas, siempre que se haya superado el mínimo establecido para obtener el primer nivel.

El número de créditos exigido en el perfil de las plazas convocadas corresponde a los superados en el curso 2007-2008.

La valoración del expediente académico de los alumnos que hayan accedido al segundo ciclo de cualquier titulación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



$$\frac{\text{Nota media de titulación de acceso} + \text{Nota media de las asignaturas de la actual titulación}}{2}$$

Para aquellos estudiantes, a los que se refiere el párrafo anterior, y que aún no hayan concurrido a exámenes de su nueva titulación, será de aplicación la misma fórmula pero sumando 1 a la Nota media de la titulación con la que accede al segundo ciclo puesto que no cuenta con calificación de las asignaturas del mismo.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

Los exámenes de idiomas celebrados motivo de la presente Convocatoria, tendrán la siguiente equivalencia:

1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL	4º NIVEL
10 a 20 puntos	21 a 40 puntos	41 a 50 puntos	51 a 60 puntos

Estas pruebas no son equivalentes con los niveles de los cursos del IDI y solo tienen validez a efectos de la presente convocatoria, no teniendo por tanto valor oficial, por lo que no se expedirá credencial del resultado de los exámenes celebrados.

Una vez completada la selección, la Universidad de Sevilla procederá a la publicación de los correspondientes listados de alumnos propuestos como becarios para disfrutar de una estancia de estudios en Universidades suizas, así como de alumnos suplentes, por orden de prelación, para cada una de las plazas ofertadas, en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Contra la misma se podrá reclamar, ante la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de **cinco días naturales** desde su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de becarios y suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los beneficiarios.

En ningún caso, un estudiante propuesto como becario para un destino por él solicitado podrá figurar como candidato suplente a ninguna de las plazas restantes.

No podrán ser adjudicadas estas becas a alumnos que hayan disfrutado de becas a Universidades Suizas en años anteriores, salvo que, durante el plazo en el que esté abierto la presente convocatoria, sufra alguna modificación la normativa aplicable.

La Universidad de Sevilla, a la vista de las circunstancias académicas de los candidatos, no podrá dejar desiertas becas mientras existan solicitantes que cumplan el perfil.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

La Universidad de Sevilla procederá al nombramiento definitivo como becario para una estancia de estudios en Universidades suizas cuando el estudiante haya suscrito ***el Acuerdo de Estudios en el Centro donde cursa sus estudios***, y dicho acuerdo de estudios haya sido aprobado por la institución y centro de destino.

El estudiante presentará copia del mismo en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con carácter general, el contenido mínimo de los acuerdos de estudio habrá de ser proporcional a la duración de la estancia, y acorde con la matrícula que realizará el alumno en su Centro.

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de los estudios realizados en la Universidad de destino incluidos en el acuerdo de estudios. Además, velará porque los acuerdos de estudios contengan al menos 45 créditos reconocidos para estancias de curso completo y 20 créditos reconocidos para estancias de un semestre académico o inferiores.

Excepcionalmente, y para aquellos casos en los que el número de créditos pendientes de realizar por el estudiante sea inferior al establecido en el párrafo anterior, y con la realización del periodo de movilidad éste finalice sus estudios, se seguirá la siguiente pauta:

- Para estancias de curso completo, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de 36 créditos.
- Para estancias de 6 a 8 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de 18 créditos.
- Para estancias de 3 a 5 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de 10 créditos.

El acuerdo de estudios suscrito entre estudiante y Centro de la Universidad de Sevilla, y que cuente con la aprobación de la institución de destino, ***obliga al centro***



que lo suscribe al reconocimiento de los estudios en él recogidos de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la firma del mismo.

7. ABONO DE LAS BECAS

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a las Universidades Suizas una relación de los estudiantes seleccionados para las distintas plazas, con objeto de que procedan a los trámites necesarios para realizar el abono de las becas, una vez sean acreditados como alumnos de intercambio en las mismas.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Cada estudiante seleccionado deberá:

- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 5 de la presente convocatoria.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida.
- Comunicar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Universidad de destino.
- Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2009-2010, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Universidad de destino.
- Cumplimentar la encuesta de satisfacción en el formulario que le será facilitado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa de la autoridad competente en la Universidad de destino.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008

EL RECTOR,
Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de Cooperación al Desarrollo del curso 2008/2009.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2008/2009, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN B (MODALIDAD 1), C Y D DEL I PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (APROBADO POR ACUERDO 8.2/CG 30-9-08)

La Universidad de Sevilla, asumiendo el compromiso de solidaridad y justicia internacional que considera adquirido en su calidad de agente de la cooperación al desarrollo, ha aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008 el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el que se establece el posicionamiento de esta institución sobre su política de cooperación al desarrollo para el curso 2008/2009, fijando las estrategias, objetivos y premisas que deben orientar sus actuaciones en tal ámbito.

Dicho Plan, dotado de 500.000 euros, se estructura en 5 líneas de actuación: A) Ayudas al Estudio; B) Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo; C) Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria; D) Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación y E) Ayudas para el Voluntariado Internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. La distribución de las ayudas contempladas en cada una de estas líneas se realizará a través de convocatorias específicas, las cuales serán aprobadas a lo largo de este curso académico y publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria con el objeto de regular la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo durante el curso 2008/2009, en el marco de las líneas de actuación B (Modalidad 1), C y D del citado Plan Propio.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas económicas hasta un total de 103.500 euros para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009: